



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2020, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de créditos 1/2020.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Milagros, a 14 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil